



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 29 JUL. 2021

**VISTO:** La Nota N.º 7251/2021 Letra: TESORERÍA HRU de fecha 08 de Junio de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de sesenta (60) hojas móviles, desde el folio ciento uno (101) al folio ciento sesenta (160) inclusive, para ser utilizado en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 247161/0, denominada "FONDO FINANCIAMIENTO INSTITUCIONES SALUD HRU - PAGADORA", del Banco Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente al Hospital Regional Ushuaia.

Que el organismo aportó copia de la Resolución T.G.P. N.º 38/2020 con el Anexo I y la Resolución T.G.P. N.º 90/08 – donde autoriza su apertura y designa a los responsables firmantes de la mencionada cuenta corriente.

Que se deja constancia que la última hoja móvil rubricada por este Organismo respecto a la mencionada cuenta ha sido el folio 100, mediante Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y la Secretaría Legal del TCP N.º 13/2016.

Que esta Secretaría Contable recomienda a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas (200) hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE Y  
EL LETRADO A/C DE LA SECRETARÍA LEGAL  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS  
DEL ATLÁNTICO SUR  
DISPONEN:**

**ARTICULO 1º:** Rubricar sesenta (60) hojas móviles, desde el folio ciento uno (101) al folio ciento sesenta (160) inclusive, para ser utilizado en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 247161/0, denominada "FONDO FINANCIAMIENTO INSTITUCIONES SALUD HRU - PAGADORA", del Banco Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente al Hospital Regional Ushuaia.

**ARTICULO 2º:** Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas (200) hojas móviles cada uno.

**ARTÍCULO 3º:** Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación de Control – HRU.

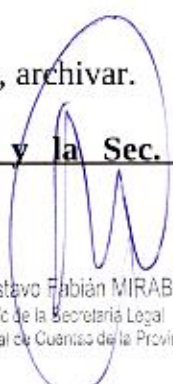
**ARTÍCULO 4º:** Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del Organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

**Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP**

**N.º 010 /2021.**

  
C.P. Rafael A. CHORÉN  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Gustavo Fabián MIRABELLI  
A/C de la Secretaría Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia